



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP. N° 51524/16 - UNPA - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC PATAGONIA AUSTRAL.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 51524/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES y TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, UNIDAD ACADÉMICA PUERTO SAN JULIÁN, UNIDAD ACADÉMICA RIO TURBIO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 029/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a

este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial de los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años a los títulos de LICENCIADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES Y TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, UNIDAD ACADÉMICA PUERTO SAN JULIÁN, UNIDAD ACADÉMICA RIO TURBIO, de la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-02923702-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02923843-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, UNIDAD ACADÉMICA PUERTO SAN JULIÁN, UNIDAD ACADÉMICA RIO TURBIO**

- a. Asistir, asesorar, coordinar o dirigir, según corresponda, en distintas áreas de la administración universitaria en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- b. Colaborar y participar en la administración universitaria, planificando y desarrollando su propia tarea, de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- c. Seleccionar y emplear las herramientas adecuadas a los requerimientos de las distintas funciones y áreas de la organización universitaria, conforme los diferentes niveles de responsabilidad.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, UNIDAD ACADÉMICA PUERTO SAN JULIÁN, UNIDAD ACADÉMICA RIO TURBIO**

- a. Organizar y ejecutar tareas de administración y gestión de organizaciones universitarias comprendiendo en forma integral sus sistemas y necesidades de información.
- b. Colaborar y participar de la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- c. Integrar equipos interdisciplinarios para el desarrollo, planificación, ejecución y

evaluación de proyectos de mejoramiento del sistema universitario.

d. Seleccionar, adaptar y desarrollar herramientas adecuadas a las características que presentan las problemáticas propias del desempeño laboral.

e. Confeccionar y/o evaluar planes de formación y capacitación en lo referente a gestión universitaria.

f. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el campo disciplinar de su competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° 51524/16 - UNPA - LIC. Y TEC. EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
UNIVERSIDADES - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS, UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, UNIDAD ACADÉMICA PUERTO SAN JULIÁN, UNIDAD ACADÉMICA RIO TURBIO**

**TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, LICENCIADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

2162	Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2142	Taller de Lectura y Comprensión de Textos	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2163	Problemática Universitaria I	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2141	Taller de Análisis y Resolución de Problemas	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2164	Administración Universitaria I	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2145	Técnicas Cuantitativas	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
2146	Política y Legislación Universitaria Argentina	Cuatrimestral	4	60	2142 - 2163	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

2165	Problemática Universitaria II	Cuatrimestral	6	90	2162 - 2142 - 2163	A Distancia	
2166	Administración Universitaria II	Cuatrimestral	4	60	2162 - 2142 - 2141 - 2164	A Distancia	
2175	Sistemas de Información I	Cuatrimestral	6	90	2162 - 2142 - 2164 - 2145	A Distancia	
2167	Administración Universitaria III	Cuatrimestral	6	90	2166	A Distancia	
2168	Formulación de Proyectos	Cuatrimestral	6	90	2145	A Distancia	
2169	Documentación y Archivología	Cuatrimestral	6	90	2175	A Distancia	

**TERCER AÑO**

2147	Organizaciones Universitarias	Cuatrimestral	4	60	2164 - 2146 - 2165	A Distancia	
2170	Administración Universitaria IV	Cuatrimestral	6	90	2167	A Distancia	
2171	Sistemas de Información II	Cuatrimestral	6	90	2175	A Distancia	
2301	Inglés I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2173	Prácticas Técnicas Supervisadas	---	5.50	80	2147 - 2170 - 2171	A Distancia	
2174	Trabajo Teórico Práctico Integral	---	13.30	200	2146 - 2165 - 2175 - 2167 - 2168	A Distancia	

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS**

CUARTO AÑO							
2286	Políticas Universitarias Comparadas	Cuatrimestral	6	90	2146 - 2165 - 2147	A Distancia	
2287	Economía de la Universidad	Cuatrimestral	6	90	2166	A Distancia	
2288	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	60	2145	Presencial	
2289	Planeamiento Estratégico en la Universidad	Cuatrimestral	6	90	2170 - 2171	A Distancia	
2290	Evaluación y Acreditación Universitarias	Cuatrimestral	4	60	2147	A Distancia	
2291	Estudios sobre la Universidad	Cuatrimestral	6	90	2147	A Distancia	

QUINTO AÑO							
2292	Gestión de la Universidad	Cuatrimestral	6	90	2287 - 2289	A Distancia	
2293	Optativa	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
2294	Taller de Tesis	Cuatrimestral	6	90	2288	A Distancia	
2295	Inglés II	Cuatrimestral	4	60	2301	A Distancia	
2296	Tesis de Licenciatura	---	0	300	-	---	1 *

**TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2680 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Para la presentación de la Tesis de Licenciatura, el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° 51524/16 - UNPA - LIC. Y TEC. EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
UNIVERSIDADES - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.